

Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terrenos de 13.881,36 m², siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela número seis, de forma irregular y con una superficie de 13.881,36 m², situada en el P.P.1 de la localidad de Rota, siendo el uso característico de la R. Ciudad Jardín, correspondiéndole una superficie máxima edificable de 11.100 m², cuyos linderos son como sigue:

Norte: Calles Santillana del Mar y Real Valle de Reocín.

Sur: Avenida de América.

Este: Calle Trujillo.

Oeste: Calle Casalarreina.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Rota, así como en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.405, Libro 543, Folio 47, Finca 25.717.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 122.100.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de 13.881,36 m², propiedad del Ayuntamiento de Rota.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1832/96-Secc. 3.º, interpuesto por don Agustín de la Llave Gallego y otros, contra Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se desestima su petición de reconocimiento y abono de haberes debidos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para sufragar gastos corrientes.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero A) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comporten inversión, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 en su artículo 109, regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero: Conceder las subvenciones a las Entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 460.00.81.A.

Segundo: Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero: La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuatro: De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Abrocena.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcontar.
Finalidad: Reparaciones varias.
Importe: 460.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.
Finalidad: Gasto de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bentarique.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cantoria.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Filabres.
Finalidad: Reparaciones varias.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Finalidad: Mantenimiento de edificios municipales.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Enix.
Finalidad: Reparación alumbrado público.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gérgal.
Finalidad: Equipamiento y reparaciones varias.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Finalidad: Reparación consultorio médico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Olula de Castro.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y agua.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Senés.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y reparaciones varios.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Sorbas.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Tahal.
Finalidad: Reparaciones dependencias municipales.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.
Finalidad: Reparaciones varias.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Velefique.
Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Victoria.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Antas.
Finalidad: Reparaciones varias.
Importe: 490.000 ptas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 L.R.J. y P.A.C.).

Almería, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero c), del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que en su artículo 109 regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

Entidad: APA Colegio «La Salle».
Finalidad: Actividades culturales.
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Peña ciclista «El Pedal».
Finalidad: Actuación deportiva.
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «La Traña».
Finalidad: Actividades para fomento del respeto y cuidado del Medio Ambiente.
Importe: 250.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «José Bergamín».
Finalidad: Actividades fiesta carnaval.
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación de mujeres «Las Norias».
Finalidad: Programa de actividades.
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Mar y Playa».
Finalidad: Alquiler del local.
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Ntra. Sra. del Carmen».
Finalidad: Semana Cultural.
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Josefina Baró».
Finalidad: Creación equipo de fútbol para actividades extraescolares.